



# Sección Judicial

## Remates

### EMILIO DANIEL FIGUEROA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 3° de la localidad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, hace saber en los autos "Torres, Norberto Daniel s/Quiebra s/Incidente de Realización de bienes" que se ha dispuesto un llamado a mejora de oferta por la venta del 50% del bien inmueble sito en el Partido de Tigre, nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección B, Manzana 127 c, Parcela 52 e, Matrícula N° 21.292, tomándose como base la primer oferta efectuada por la suma de \$ 541.450,00. Se disponen las siguientes medidas: a) Cítase a los interesados a formular mejora de oferta, debiendo ser presentadas en sobre cerrado en Secretaría y hasta el plazo de diez días corridos a contar desde el día de la última publicación de edictos; b) La apertura de los sobres se efectuará con posterioridad al vencimiento de las presentaciones de las ofertas, en la audiencia que se designará a tal efecto; c) Las ofertas serán abiertas por el suscripto en su público despacho, en presencia del síndico, el martillero actuante -quien estará a cargo de confeccionar el boleto de compraventa- y los interesados en autos su propuesta de compra y por una sola vez, permitiendo a la Sra. Torrado, quien ha impulsado este procedimiento ser la última en mejorar la oferta; e) La oferta deberá contener el nombre y apellido, domicilio, documento de identidad, clave de identificación impositiva del interesado, en duplicado y en sobre cerrado, acompañando el 10% del precio ofrecido en calidad de garantía de mantenimiento de la oferta, la que será restituida a los oferentes mediante giro judicial, dentro de las 48 hs. de producirse la adjudicación definitiva al oferente que resultare favorecido. Dicho depósito deberá ser efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, en la cuenta judicial en pesos N° 816824/6 (CBU 0140136927508981682465 y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0); f) Quien resulte ser el mejor oferente deberá dentro del término de 48 horas de haberse efectuado la apertura de sobres, ratificar por escrito su propuesta y proceder a la transferencia bancaria del saldo a la cuenta judicial en pesos N° 816824/6 (CBU 0140136927509981682465 y cuyo N° de CUIT es 30-99913926-0), bajo apercibimiento de tenerlo por desistido; g) Asimismo, en dicho plazo deberá el martillero acompañar el boleto de compraventa confeccionado, firmado y sellado. La comisión y sellados están a cargo exclusivamente del comprador quien deberá abonar el 5% de comisión del martillero, con más el 10% de aporte pre-visual a cargo del comprador, conforme los términos del art 54 inc. "IV" Ley 10.973 mod. Ley 14.085; h) Para el caso de que el mejor oferente no ratificase y/o depositase el importe respectivo, se adjudicará el bien al segundo oferente en los mismos términos y plazos y así sucesivamente; i) Ni el Juzgado actuante, ni el fallido, ni el síndico o martillero, responderán por el estado del inmueble, por lo que la presentación de las ofertas implica para los oferentes, renunciar expresamente a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, como así también al pleno conocimiento de la documentación y del contenido total de las actuaciones, estado de conservación y ocupación del bien a realizar, renunciando expresamente a

todo reclamo posterior respecto del mismo; j) El inmueble podrá visitarse a partir de la primera publicación de los edictos previo acuerdo con el martillero Emilio Daniel Figueroa (Tel.: 4791.3206 / 11 3162.5911); k) La posesión y escritura del bien se otorgará una vez integrada la totalidad del monto de la venta, siendo exclusivamente a cargo del comprador los gastos que ello demande. Se deja constancia que al 02/12/2016, el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Roberto Daniel Torres. San Isidro, 22 de junio de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.C. 8.944 / jul. 31 v. ago. 4

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a EZEQUIEL MAXIMILIANO MÉNDEZ, DNI N° 25.251.658, que en la causa N° 0011535, caratulada "Méndez, Ezequiel s/ Privación Ilegal de la Libertad Calificada (Pedraza, Edda María)" el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial ha dispuesto la Resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de La Plata a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (...) Antecedentes (...) Cuestiones (...) Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: I.- Declarar admisible el recurso de Casación interpuesto por los Señores Defensores Particulares, doctores León Carlos Arslanian y Matías A. Arias Duval, a favor de Ezequiel Maximiliano Méndez. II.- Hacer lugar al recurso de casación, y en consecuencia, anular el decisorio impugnado, remitiendo copia de la presente a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Zárate-Campana, a fin de que, con la urgencia que el caso importa, dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, sin costas en esta instancia. Arts. 18 y 43 de la C.N., 168 y 171 de la Const. de la Prov., 106, 405, 417, 461, 530, 531 y ccdtes. del C.P.P. III.- Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la Ley 48. IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales a los letrados intervinientes, por la labor desplegada en esta sede para una vez regulados en la instancia. Arts. 1, 9, 16, 33 y 51 de la Ley N° 8.904. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente remítase. Fdo.: Carlos Ángel Natiello, Mario Eduardo Kohan, Jueces. Ante mí: Olivia Otharín, Secretaria". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 10 de julio de 2017. Ana Laura Téliz, Secretaria.

C.C. 8.827 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a EZEQUIEL MAXIMILIANO MÉNDEZ, DNI N° 25.251.658, que en la causa N° 0011535, caratulada "Méndez, Ezequiel s/ Privación Ilegal de la Libertad Calificada (Pedraza, Edda María)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de La Plata a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (...) Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: I.- Declarar admisible la acción de Hábeas Corpus deducida por Los Señores Defensores Particulares, doctores León Carlos Arslanian y Matías A. Arias Duval, a favor de Ezequiel Maximiliano Méndez. II. - Hacer lugar a la misma y, en consecuencia,

anular el decisorio impugnado, remitiendo copia de la presente a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Zárate-Campana, a fin de que en el término de 24 hs. dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho y a lo expresado en los considerandos, garantizando el debido tránsito por las instancias recursivas, sin costas en esta sede. Arts. 18 y 43 de la C.N., 168 y 171 de la Const. de la Prov., 106, 405, 461, 530, 531 y ccdtes. del C.P.P. - III. - Tener presente la reserva del caso federal, conforme artículo 14 de la Ley 48. IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales a los letrados intervinientes, por la labor desplegada en esta sede para una vez regulados en la instancia. Arts. 1, 9, 16, 33 y 51 de la Ley N° 8.904. Regístrese. Notifíquese, oportunamente remítase. Fdo. Carlos Ángel Natiello, Mario Eduardo Kohan, Jueces. Ante mí: María Victoria Nicastro, Prosecretaria". Secretaría, 10 de julio de 2017. Ana Laura Téliz, Secretaria

C.C. 8.828 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 1 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-5181-16 seguida a RUNO JONATHAN YAMIL y otros s/ Abigeato Agravado, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo como Juez de Feria, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al nombrado, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación, se transcribe: "Dolores, 16 de julio de 2017. Autos y Vistos: ... y Considerando... Resuelvo: I.- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión formulado por la Sra. Defensora Oficial Dra. Muriel Mendoza, en favor de Runa Jonathan Yamil, en orden al delito de Abigeato Doblemente Agravado en los términos del art. 167 quater inc. 1 y 6 del C.P. por improcedente (arts. 169, 185 y concordantes del Código de Procedimiento Penal)... Notifíquese... Proveo como Juez de Feria. Fdo. Laura Inés Elías, Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de julio de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II.- Proceder a la notificación de Runo Jonathan Yamil por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso no hacer lugar a la eximición de prisión. A tal fin líbrese oficio de estilo... Notifíquese... Proveo como Juez de Feria. Fdo. Laura Inés Elías, Juez.

C.C. 8.830 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB Anexo de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "Di Gerónimo Pedro Rafael s/ Quiebra" 48111/2009, con fecha 3 de julio de 2017, se decretó la Quiebra de PEDRO RAFAEL DI GERÓNIMO, CUIT 20-10089799-8 en la que se continuará como síndico el "Estudio Germán Iannaccone y Asoc.", con domicilio en Av. Directorio 48, piso 6 "A", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 2017. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 2 de noviembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su

contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5 de julio de 2017. Atento a que la fallida posee domicilio real se le encomienda al síndico confeccionar los edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Dr. Fernando Martín Pennacca, Juez. Buenos Aires, julio del 2017. Mariana Grandi, Secretaria.

C.C. 9.003 / ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB Anexo de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "Pirolo María Carmen s/ Quiebra" 48088/2009, con fecha 3 de julio de 2017, se decretó la Quiebra de MARÍA CARMEN PIROLO, 13.992.051 en la que se continuará como síndico el "Estudio Germán Iannaccone y Asoc.", con domicilio en Av. Directorio 48, piso 6 "A", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 2017. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 2 de noviembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5 de julio de 2017. Atento a que la fallida posee domicilio real en Lanús Oeste se encomienda al síndico confeccionar los edictos que se ordenan publicar en el Boletín de la provincia de Buenos Aires..." Fdo. Dr. Fernando Martín Pennacca, Juez. Buenos Aires, 11 de julio de 2017. Mariana Grandi, Secretaria.

C.C. 9.004 / ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB Anexo de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "Pirolo Nicolás s/ Quiebra" 048101/2009, con fecha 03 de julio de 2017, se decretó la Quiebra de PIROLO NICOLÁS, CUIT 20-93238044-8 en la que se continuará como Síndico el "Estudio Germán Iannaccone y Asoc.", con domicilio en Av. Directorio 48, piso 6 "A", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 2017. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 2 de noviembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente dice: "Buenos Aires, 5 de julio de 2017. Atento a que la fallida pose domicilio real en Lanús Oeste, se encomienda al síndico confeccionar los edictos que se ordenan publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Dr. Fernando Martín Pennacca, Juez. Buenos Aires, 1° de julio del 2017. Mariana Grandi, Secretaria.

C.C. 9.005 / ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB Anexo de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "La Teresa SACI s/ Quiebra" 024532/2009, con fecha 29 de junio de 2017, se decretó la Quiebra de LA TERESA SACI, CUIT 30- 51732422-8 en la que se continuará como Síndico el "Estudio Germán Iannaccone y Asoc.", con domicilio en Av. Directorio 48, piso 6 "A", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 2017. El síndico presentará los

informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 2 de noviembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de julio de 2017. Atento a que la sociedad fallida desarrolla su actividad en Lanús Oeste, se encomienda al síndico confeccionar los edictos que ordenan publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires " Fernando Martín Pennacca, Juez. Buenos Aires, 11 de julio de 2017.

C.C. 9.006 / ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB Anexo de esta Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "Tura Ana s/ Quiebra" 024532 /2009, con fecha 30 de junio de 2017, se decretó la Quiebra de ANA TURA, CUIT 10.526.495 en la que se continuará como síndico el "Estudio Germán Iannaccone y Asoc.", con domicilio en Av. Directorio 48, piso 6 "A", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 2017. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 2 de noviembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017, respectivamente. Se intima a la fallida ya los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El auto que ordena el presente dice: "Bueno Aires, 4 de julio de 2017. Atento a que la sociedad fallida desarrolla su actividad en Lanús Oeste, se encomienda al síndico confeccionar los edictos que se ordenan publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires ..." Fdo. Dr. Fernando Martín Pennacca, Juez. Buenos Aires, 12 de julio de 2017. Mariana Grandi.

C.C. 9.007 / ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Jueza de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en el Incidente de la Suspensión de Juicio a Prueba originado en la I.P.P. N° 4.346-16, caratulada: "Rodríguez, Esteban Gabriel; s/ Robo en Tentativa"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 a cargo de la Sr. Agente Fiscal Dr. Quiros, Eduardo Alberto; cita y emplaza a RODRÍGUEZ, ESTEBAN GABRIEL (D.N.I. N° 36.497.584), por medio de edictos que se publicarán durante cinco (5) días, para que se presente durante los meses de julio y agosto del corriente año, ante la Sede de este Juzgado de Garantías N° 3, sito en calle Av. Colon 46, piso 2do., de la localidad de Bahía Blanca, a primera audiencia a fin de que personalmente brinde las explicaciones que considere pertinentes, atento el incumplimiento de las reglas de oportunamente impuestas por la suscripta al momento de concederle la suspensión del presente proceso a prueba (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 20 de julio de 2017. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.012 / ago. 2 v. ago. 8

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por 10 días a RICARDO ESTEBAN RIPA, y a los herederos de SAÚL ALBERTO LARRALDE o quienes consideren con derecho sobre un lote de terreno designado catastralmente: Nomenclatura Catastral Cir.: VI, Secc.: X, Fracción: IV, Parcela: 2 Matrícula 5162 (055) ubicado en City Bell, La Plata, para que comparezcan en juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Guzmán Elmer c/ Cabral, Pedro Pablo y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal de Dominio de Inmuebles" bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. La Plata, 10 de julio de 2017. Juan José Montolivo, Secretario.

L.P. 23.088 / ago. 1° v. ago. 2

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, ejercida por el Dr. Guillermo Pesaresi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Cap. Federal, comunica que en los autos "Fideicomiso de Administración y Garantía Taxodium Vida Park s/Liquidación Judicial" (Expte. N° 21.733/2016), ha decretado en fecha 26-06-2017 la liquidación judicial del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA TAXODIUM VIDA PARK (CUIT 30-71118364-3). En dichos actuados, han sido designados como Liquidadores el Contador Juan Marcelo Villoldo y el Dr. Daniel Marcelo Levinsonas, con domicilio constituido en Uruguay 651, 16 A., Cap. Fed. (5258-4121), ante quien los acreedores deberán exteriorizar y presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de agosto de 2017. Se hace constar que se ha fijado el día 16 de octubre de 2017 para la presentación de un informe individual por parte de los liquidadores, respecto de la pertinencia de los créditos insinuados. El informe general en los términos del art. 39 de LCQ se presentará el día 2 de noviembre de 2017. Se hace saber que se encuentra prohibido todo pago al fiduciario Capitales Integrados S.A. por crédito del Fideicomiso, debiendo efectuarse éstos a los liquidadores so pena de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y/o documentación del Fideicomiso, a entregarlos a los liquidadores dentro de las 48 hs. Buenos Aires, 14 de julio de 2017. Guillermo M. Pesarsi, Secretario.

C.F. 31.161 / jul. 27 v. ago. 2

## 8. MORÓN

Mn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, interinamente a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fernanda Fabian; con sede en calle Colón 151, piso 1°, Morón, Buenos Aires; comunica por cinco (5) días que con fecha 9 de mayo de 2017 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de P.M.V. S.A., CUIT: 30-70934438-9; domicilio social en la calle Alvear Núñez 335, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires. Los Síndicos designados son: Estudio Vázquez Pedro Omar, Monza Alejandro Héctor y Visgarra Imeldo Víctor Javier, con domicilio especial en la calle Chiclana 138, Morón, Buenos Aires; Tel. (0221) 422-8766, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos por triplicado (Art. 32 LC) hasta el día 08 de septiembre de 2017; atención: lunes, miércoles y jueves, de 15 a 19 hs. Los Síndicos deberán presentar los Informes (Arts. 35 y 39 de la LCQ) los días 25 de octubre y 7 de diciembre de 2017, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 8 de agosto de 2018, 09 horas. El presente, se libra en autos: "P.M.V. S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. MO-22291-2017. Morón, 14 de julio de 2017. Mónica L. Preisz, uez. Fernanda Fabián, Secretaria.

Mn. 62.588 / ago. 1° v. ago. 7

## 20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a MARÍA EBERLE y/o a sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles identificados como: Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-m, Parcela 9, Partida N° 13776 y Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-m, Parcela 10, Partida N° 13777, ambos inscriptos al Folio N° 783/1947 del Partido de Tandil (103), ubicado en el paraje denominado "Mi Valle" del Partido de Tandil, para que se presente en los autos "Ojeda Gustavo Javier y otra c/ Eberle María s/ Prescripción adquisitiva larga (N° 48.281)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 10 de julio de 2017. Sandra G. Pérez Rollié, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.405 / ago. 1° v. ago. 14